



no real.

ELLO TERCERO, VN REAL.
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
TREINTA Y SIETE, Y TRE

VALGA PARA EL REYN. DE S. M. EL S. D.
PERN VI. EN LOS AÑO DE 1749 Y 1750
SERVE PARA LOS AÑOS
DE 1755. Y 1756.



*Manuel de Harse en los autos con el S. do Ju-
an Sago del Corral Presv.º sobre el reconoci-
ento de vn senso, y lo de mas deducido digo, q me
se sirbio de mandar seme notifi case, el q no
saliese de esta Ciu. interin no otorgase in-
tra m.º de dho reconocim.º y respecto de q
para hacerlo se ofrese articular varios pun-
tos en q se hade gastar algun tiempo, y
q tengo dado poder, fende bida forma
presento á Juan Joseph Melgares Pro-
curador de la R.ª Aud.ª con bastante
instruccion, y q yo hago falta en mi ha-
cienda, y no puedo de tenerme tanto
tiempo por tanto*

*P.º m.º pido, y suplico se sirba de mandar q no
obstante dha notifiac.ª quedo yo ha-
zer mi b.ª fe á dha Hac.ª y q la cuasa se
siga con dho mi Pro.º en q no se sigue
perjuicio ala parte contraria, y assi
de Justicia q pido costas de.
Ca. Man. de Harse*

CA. JO 1
CAS 71
DOC 863
f 1

En la ciudad de los reyes del Peru en veinte y un dias del mes de
Julio de mil Setecientos cinquenta y seis años ante el Sr. Jefe
de Campo Doct. D. Joseph Raphael del Cabildo de esta Real Audiencia
Ordinario de esta dicha ciudad, y en su audiencia por el Sr.
Magistrado Represento esta peticion por el contenido en ella
y Jura por su mrd. Dijo que havia y havo por presentado el
poder; y mandado de traslado al Sr. D. Juan Joseph
Gago del Corral preuitero, y asilo prometo en ando y fimo
comparecer al Doct. D. Juan Francisco Sosa de Valde
Abogado y Relator de esta Real Audiencia y Jefe
de esta dicha Ciudad =

D. Joseph Raphael
de Salazar y Traslavina

Antem

Ort. de Leon y Caruana
Escu. Lu.

En la ciudad de los reyes del Peru en veinte y quatro dias
del mes de Julio de mil Setecientos cinquenta y seis años
Lo el escriu. Hize saber el traslado dado p el decreto de
arru a al Sr. D. Juan Joseph Gago del corral preuitero
Segun y como en el contiene en su persona quelo oyo y oten
Dio de que doy fee =

Ort. de Leon y Caruana
Escu. Lu.